



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Núm. Conveniente:IRTA-2024137

Título del expediente: Obras de ampliación para la mejora del edificio anexo para la biocontención BSL3, del IRTA-CReSA en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por el mecanismo de recuperación y resiliencia, Next Generation EU

A. Objeto del contrato:

La presente actuación está financiada por el programa de incentivos de la concesión de ayudas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares de acuerdo a la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE

La presente actuación está financiada por la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares de acuerdo a la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato de acuerdo lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero), así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero.

El proyecto tiene como objetivo principal la ampliación y mejora, también desde el punto de vista de la eficiencia energética y el liderazgo digital, de las capacidades que tiene actualmente el nodo IRTA-CReSA de la ICTS RLASB para trabajar con agentes patógenos de nivel de bioseguridad 3 y 4, mediante la ampliación para la mejora de un laboratorio/estabulario de alta contención biológica para experimentación animal, que sea referente en sostenibilidad energética y tecnología digital aplicando los criterios técnicos más avanzados y se convierta en un Smart Lab y Smart building de referencia. Esta instalación comprendería una planta de unos 600 m² útiles de alta biocontención (NBS3) con un área de laboratorios y equipamientos y una zona de estabulario con cuatro boxes polivalentes y un área NBS4 de unos 40 m² localizada dentro del NBS3, sistema box in a box. Dispondría de diferentes mecanismos para minimizar la demanda y el consumo de energía, así como la generación de energías renovables. Por otra parte, contaría con todos los sistemas

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




técnicos de toma de datos ambientales, de uso de empleo, provenientes del sistema de sensorización del Smart Building

Código CPV: 45.214610-9 Trabajos de construcción de edificios de laboratorio

Lotes: NO

B. Datos económicos.

Valor estimado del contrato: 5.724.224,82 € (4.770.187,35 € + 954.037,47 € en concepto del 20% para posibles modificaciones)

Presupuesto base de licitación: 5.771.926,69 € (4.770.187,35 € más 1.001.739,34 € en concepto de IVA :)

El desglose de costes directos e indirectos consta en el proyecto, que se publica como Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presupuesto de ejecución material (PEM)	4.008.560,80 €
Beneficios industriales 6%	240.513,65 €
Gastos generales 13%	521.112,90 €
SUBTOTAL PEC	4.770.187,35 €
IVA 21%	1.001.739,34 €

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




Presupuesto de ejecución por contrato (PEC+IVA)	5.771.926,69 €
---	----------------

C. Existencia de crédito.

El presente contrato se financia en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

C1. Traducción de alcance plurianual: Sí. Año 2025_2026

D. Lugar de ejecución: IRTA-CReSA

E. Duración del contrato/plazo máximo de ejecución:

La ejecución del **Obra** se iniciará con la formalización del contrato y según lo establecido en el art. 237 LCSP, con un plazo de ejecución de **10 meses**.

Su ejecución se llevará a cabo en el **IRTA-CReSA**.

El IRTA se reserva el derecho de no iniciar la tramitación del presente procedimiento sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación económica alguna en el caso de que concurren las siguientes causas justificadas:

- Imposibilidad por razones urbanísticas o de legalidad administrativa.

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



- Falta de licencias de obras dentro del mes posterior a la formalización del contrato.
- Imposibilidad de disponer de la formalización del contrato a 31 de julio de 2025
- Imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución exigidos en la convocatoria de la subvención y/o ayuda con la que se debe financiar la ejecución del proyecto.

F. Soluciones alternativas o variantes: No se admiten

G. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de tramitación: Ordinaria

Armonizado: SI

Tramitación electrónica: SI, Sobre digital

Número de sobres a presentar: A, B y C (tres)

H. Solvencia y requerimientos:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- a) Según lo establecido en el artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, la clasificación resulta exigible para concurrir a esta licitación.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Clasificación
C- Edificaciones	4. Trabajos de albañiles, estucados y revestimientos	4	C.4.4

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




I. Ins. Eléctricas	5. Centros de transformación y distribución de alta tensión	2	I.5.2
J.Ins. Mecánicas	2. Ventilación, calefacción y climatización	2	J.2.2

La clasificación exigida se acreditará mediante la aportación del certificado de clasificación definitiva o copia autenticada del mismo, expedido por el *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado* o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Este certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sienten una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas.

H.1. ~~~- Solvencia Económica

La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras se acreditará con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (artículo 87.1 a) LCSP), por importe igual o superior al del presupuesto de licitación al que se presenta oferta, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios.

Esta solvencia el licitador mejor valorado la acreditará, tras el requerimiento que le hagan los servicios dependientes del órgano de contratación, mediante la aportación de las cuentas

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

H.2. ~~~- Solvencia técnica o profesional:

b) Obras ejecutadas

Según lo establecido en el artículo 88 LCSP, relación de las obras ejecutadas en el curso de los 10 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.

Este requisito se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 10 (DEU) años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación a que corresponde la presente licitación, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación del destinatario, que hayan sido promovidas por una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

Experiencia acreditada de la empresa en obras en centros de investigación biomédica, obras sanitarias, de mínimo 1.000 m2 construidos.

Proyecto está realizado con BIM

El licitador presentará una carta de compromiso indicado que aquellos aspectos que cumple con relación al anexo "Pliego de requisitos BIM".

En caso de ser preadjudicatario se le requerirá que entregue los documentos que acredite lo indicado en la carta de compromiso.

I. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias:

El contratista, a partir de la fecha de inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, está obligado a contratar una póliza de seguro con un capital mínimo asegurado de 1.000.000,00.€ que cubra el riesgo de la responsabilidad civil por daños a terceros a consecuencia de sus actuaciones en cumplimiento de este contrato, y que cubra las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que le pueda corresponder

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




al adjudicatario por daños, pérdidas, extravíos, por cualquier causa, de los bienes suministrados y trabajos realizados.

Esta póliza deberá tener una cobertura de responsabilidad patronal/Accidente de trabajo/víctima con un sublímite de 600.000,00.€.

La póliza de seguro deberá incluir los riesgos que sean consecuencia de responsabilidad civil en la que se especifique la cobertura por daños y perjuicios a terceros y a las instalaciones, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Quedarán cubiertas, especialmente, los riesgos indemnizables de posibles accidentes derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Sin embargo el contratista también deberá tener vigente durante toda la duración de la obra y periodo de garantía contractual y legal , una póliza de todo riesgo de construcción por importe de como mínimo 4.700.000€

No se formalizará el contrato si la empresa no acredita disponer de estas pólizas.

J. Garantía provisional: No procede

K. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato y de conformidad con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, por el que se aprueban medidas urgentes para la

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público, hasta que la Unión Europea acepte la solicitud de certificación presentada.

L. Condiciones especiales de ejecución: Tal y como se detallan a continuación:

A estos efectos, los licitadores presentarán dentro del **sobre B Anexo 12**, debidamente cumplimentado.

Se ha considerado adecuado y esencial exigir como condiciones especiales de ejecución aspectos sociales y laborales tales como:

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- En cumplimiento del ejercicio efectivo del derecho de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, los licitadores se obligan a cumplir con las normas establecidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, según definición del Real Decreto Legislativo

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y su inclusión social.

- En cumplimiento de la no utilización de lenguaje o imágenes sexistas en la ejecución del presente contrato, el licitador se obliga a entregar antes de la recepción de la prestación un Informe valorativo de las medidas implantadas e incidencias detectadas y enmendadas que se hayan producido durante la ejecución del presente contrato.
- Dar cumplimiento tanto el contratista como las empresas que pueda subcontratar a las previsiones de la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales, especialmente en los casos que el contrato implica cesión de datos. En los casos en que el contrato implica tratamiento de datos, el contratista y las empresas que en su caso subcontrate deben destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada en los pliegos. Asimismo, el contratista tiene el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información que ha facilitado con carácter previo a la formalización del contrato relativa a dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Las condiciones especiales de ejecución reguladas en el presente párrafo tienen el carácter de obligación contractual esencial
- La empresa contratista – y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas – debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los siguientes aspectos:
 - Informar del NIF del contratista o subcontratistas.

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



- Informar del nombre o razón social.
 - Informar del domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo al pliego de cláusulas administrativas).
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo al pliego de cláusulas administrativas).
 - Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
 - La empresa contratista debe cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés – DACI -, anexo al pliego de cláusulas administrativas.
- Asimismo, la empresa contratista –o en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

- En relación al principio de no significant harm – DNSH, la entidad contratante garantizará, en todas las actuaciones que lleve a cabo en ejecución del contrato, el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. A estos efectos, debe presentar la declaración responsable anexa al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En relación al etiquetado climático/medioambiental, en el diseño y el desarrollo del contrato, debe tenerse en cuenta también el etiquetado de contribución climática correspondiente a la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en que se enmarcan las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que hay que respetar. Una vez conocida la etiqueta, en su caso, las condiciones establecidas deben consultarse en el anexo VI del citado Reglamento, que incluye todos los campos de intervención predefinidos
- Las subvenciones reguladas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Debe quedar identificada nítidamente, en

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



cualquier caso, la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, y no se puede incurrir en doble financiación. Tal y como establece el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que esta ayuda no cubra el mismo coste que los que financie la subvención de este programa, según los definidos en esta base. Las personas beneficiarias deben comunicar al Ayuntamiento si han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en la doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualquiera de las otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

- La empresa contratista está obligada a incluir en todas las fases de diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual y para cada una de ellas, de acuerdo con el Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, incorporado en el proyecto ejecutivo, y que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos y construcción y demolición, conforme a lo establecido en **el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - Al menos el 70% del peso de los residuos en construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 de la Lista europea de residuos establecida por la decisión 2000/532/EC), generados

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



en el lugar de construcción, se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de cumplimentación utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- Los operadores deberán limitar la generación de los residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejoras técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición. Sin embargo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, estos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
 - Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, en referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.
- Con el fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



los materiales de construcción deberá aportar **un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a la preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple con el porcentaje fijado del 70%.**

Este hecho se acreditará a través **de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar en la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen por el objetivo del 70%.**

- Hay que instalar cartel de obra y placa definitiva, a cuenta de la adjudicataria, en todas las actuaciones financiadas con fondos NGEU, de acuerdo a los requisitos establecidos en materia de comunicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en este caso concreto, siguiendo las indicaciones y modelos que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/Biogas/AF_MANUAL_BIOGAS_082024.pdf

Las condiciones especiales de ejecución fijadas en este pliego tienen la condición de obligaciones contractuales, resultando su incumplimiento, objeto de penalización sobre un 10% del importe de adjudicación de la obra.

M. Subcontratación:

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation




De acuerdo con el Decreto Ley 5/2021 de 2 de febrero, en ningún caso se admite la subcontratación de la prestación principal.

La empresa o las empresas subcontratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista anexa al presente pliego. También deben presentar el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos, así como el compromiso de cumplimiento de principios transversal previstos en los correspondientes anexos de los presentes pliegos.

La subcontratación se hará respetando lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación al Sector de la Construcción, en concreto lo establecido en el artículo 5 " Régimen de la subcontratación "

N. Revisión de precios y forma de pago del precio:

No está prevista la revisión de precios.

El sistema de retribución de L' **Obra** se establece como tanto alzado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 241 de la LCSP.

O. Plazo de garantía contractual:

Un año desde la finalización del**Obra**. La que marque la ley. Sin tener en cuenta el seguro desenal.

P. Régimen jurídico del contrato: Es tracta d'un contrato de**Obra**

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



Q. Programa de trabajo: NO

R. Responsable del contrato: Sr. Miquel Domenech, Responsable Proyecto IRTA-CReSA

S. Régimen disciplinario adicional al previsto en el Pliego de cláusulas: No se prevé

T. Fecha y hora de apertura sobres C: Criterios evaluables mediante criterios objetivos: ver anuncio

U. Lugar de apertura de las ofertas: Mediante sobre digital de la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

V. Documentación a presentar en la licitación:

Sobre A:

- Anexo 1 DEUC
- Anexo 2 (en su caso): Declaración de PYME y de empresas pertenecientes al mismo grupo
- Anexo 3 (en su caso): Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.
- Anexo 6 Modelo declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)
- Anexo 7 Modelo declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de acciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



- Anexo 8 Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Anexo 9 Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

Sobre B:

- Anexo 4: Modelo criterios sujetos a un juicio de valor cumplimentado y firmado.
- Anexo 12: Condiciones especiales de ejecución cumplimentado y firmado.

Sobre C:

- Anexo 5: modelo oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas cumplimentado y firmado.

W. Mecanismos para el control de las metas y los objetivos

El objetivo del Ausite 17 es mejorar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la reforma de su gobernanza, el refuerzo de la coordinación entre los diversos actores que participan, el incremento de su eficacia y la aceleración de la inversión en I+D+i a través de los siguientes elementos: a) el desarrollo de un marco regulador claro y previsible que refuerce la gobernanza del sector, aumente la eficacia de las políticas públicas de I+D+i, mejore la transferencia de conocimientos y promueva la inversión en I+D+i; b) la inversión en infraestructuras, equipos y capital humano; c) la inversión en transferencia de conocimientos, proyectos regionales de I+D+i, proyectos nacionales de I+D+i y asociaciones públicas privadas; así como d) la inversión en I+D+i en los sectores estratégicos de la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la energía, la microelectrónica y los

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



semiconductores, la automoción sostenible y el sector aeroespacial. y de forma concreta la Inversión 02 tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

En este sentido, las metas y objetivos que constan en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, Council Implementing Decision) por el Ausite 17 Inversión 02, y por los que se establecerán los mecanismos de control concretos necesarios, son:

- **Objetivo nº 259 del CID 4º trimestre 2022.** Adjudicaciones para proyectos que fortalezcan las infraestructuras científicas nacionales y la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, y firma de acuerdos bilaterales con organizaciones internacionales y otros instrumentos para financiar proyectos en infraestructuras europeas e internacionales
- **Objetivo 260 del CID. 3 trimestre 2026.** Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales

El Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA), velará por el cumplimiento de las metas y objetivo citado. Es por ello que realizará controles periódicos de cumplimiento de las metas y objetivos, con los informes correspondientes y penalizando al adjudicatario en caso de incumplimiento de plazos establecidos en el presente pliego.

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation



Sin embargo, el mecanismo para el control del objetivo se llevará a cabo garantizando el cumplimiento de las finalidades relacionadas con el cambio climático, así como garantizando el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Asimismo, se tendrán en cuenta la utilización de diferentes medios, como son: informes de la comisión de seguimiento, las diferentes certificaciones de las ejecuciones, así como la finalización de los proyectos dentro de los plazos fijados.

La present actuació està finançada per la concessió d'ajudes públiques per a les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares d'acord a la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, i la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación per la que s'aprova la convocatòria corresponent a l'any 2022 d'ajuts públics per les Infraestructures Científiques i Tècniques Singulares al marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca VII "Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud" Ausite 17 e Inversión 02 "Mejora de las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y proyectos estratégicos en las mismas", que contempla la "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica" incluidos los proyectos sobre infraestructura en el marco del Plan del PRTR – Next Generation UE.